



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 063-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 24 de agosto de 2026.

#### VISTOS:

El Informe N° 0111-2026-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y el Informe N° 0244-2026-OPPyMI-GM/MDT-T emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "CELEBRACION E INTEGRACION DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE TARUCACHI EN EL ANIVERSARIO DE LOS 101 AÑOS DE REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia; (...) 19, Promover actividades culturales diversas";

Que, mediante Informe N° 0111-2026-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 18 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo denominado: "CELEBRACION E INTEGRACION DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE TARUCACHI EN EL ANIVERSARIO DE LOS 101 AÑOS DE REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU", por un monto total de S/. 10,198.00 (Diez Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 soles), para lo cual solicita su aprobación y asignación presupuestaria para la ejecución de las actividades programadas en el referido plan, a realizarse el 29 de agosto al 01 de setiembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 0244-2026-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 24 de agosto de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional señala que, habiendo evaluado el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2026, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 10,198.00 (Diez Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "CELEBRACION E INTEGRACION DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE TARUCACHI EN EL ANIVERSARIO DE LOS 101 AÑOS DE REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU".

Que, con proveído de fecha 24 de agosto de 2026, el Gerente Municipal requiere y autoriza a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional proyectar resolución de alcaldía que apruebe el referido Plan de Trabajo.

Que, el Plan de Trabajo denominado: "CELEBRACION E INTEGRACION DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE TARUCACHI EN EL ANIVERSARIO DE LOS 101 AÑOS DE REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU", tiene por objeto desarrollar actividades socio culturales, cívico patrióticos para reconocer la labor de nuestros mártires que ofrendaron su vida, así como fortalecer su identidad enmarcando con su historia, compromiso con el desarrollo y con una visión a miras al centenario





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



de prosperidad de la provincia de Tarata y sus distritos, por conmemorarse este 101° Aniversario de Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N°29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "CELEBRACION E INTEGRACION DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE TARUCACHI EN EL ANIVERSARIO DE LOS 101 AÑOS DE REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU", por el monto de S/. 10,198.00 (Diez Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 soles), para la organización y ejecución del referido plan de trabajo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tarucachi la implementación y ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y a la Oficina de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI  
*Julien Calizaya Mendoza*  
ALCALDE